



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Pub 03-2023 caños negros de uso mecánico y demás materiales- Expediente Electrónico EX-2023-00001707- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2023, referida a adquisición de caños negros de uso mecánico y demás materiales, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 07 de Marzo de 2023, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9" y "KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4".

Que por Decreto N° 083/2023 de fecha 16 de Febrero de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 5), 6), 7), y 8) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9" por la suma total de Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Noventa y seis Mil Pesos con 44/100 (\$ 402.296,44) y los ítems 1), 2), 3) y 4) a la firma "KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4" por la suma total de Siete Millones Setecientos Tres Mil Quinientos Sesenta y seis Pesos con 60/100 (\$ 7.703.566,60), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 03/2023 dispuesta por Decreto N° 083/2023 de fecha 16 de Febrero de 2023.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 03/2023 en la forma que se indica:

"LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9":

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
5	Barra hierro liso 10mm x 12 mts	8	3.522,68	28.181,44
6	Fosfatizante x 5 lts	12	3.584,00	43.008,00
7	Thinner Estandar JMG x 5 lts	12	2.727,25	32.727,00

8	Esm.2 en 1 Cromatico gris Emapi x 20 lts	12	24.865,00	298.380,00
			TOTAL	\$ 402.296,44

Lo que hace un total de Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Noventa y seis Mil Pesos con 44/100 (\$ 402.296,44).

“KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Caño negro uso mecanico 4".- Espesor 3.6mm100		35.850,78	3.585.078,00
2	Caño negro uso mecanico 3".- Espesor 3.6mm67		27.533,04	1.844.713,68
3	Caño negro uso mecanico 2 1/2".- Espesor 3.2mm	50	20.922,00	1.046.100,00
4	Caño negro uso mecanico 2".- Espesor 3.2mm75		16.369,00	1.227.675,00
			TOTAL	\$7.703.566,60

Lo que hace un total de Siete Millones Setecientos Tres Mil Quinientos Sesenta y seis Pesos con 60/100 (\$ 7.703.566,60).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.